



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 03 de noviembre de 2021

Público en General  
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), hace de su conocimiento que en relación al artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente en la parte a que se refiere sobre "Listado de asesores determinando sus respectivas funciones", manifiesta no haber contratado a ninguna persona para tal cargo, esto aplica para el mes de octubre de 2021.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública

